

**BOLETIN
DE LA PROVINCIA**



**OFICIAL
DE PALENCIA.**

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Concluye la relacion de los pagos hechos en el presente mes por los pueblos de esta Provincia á cuenta de la Contribucion Extraordinaria de Guerra.

PARTIDO DE CARRION.	RECAUDADO EN					
	Papel.		Metálico.		TOTAL.	
Carrion.	35891	15	3408	6	39299	21
Abastas.	900		566	14	1466	14
Aguilár de Campó.	8008	13			8008	13
Acera.	31	16			31	16
Amayuelas de Arriba.	264	27	562	20	827	13
Añoza.	101	29			101	29
Arconada.	1550		707	23	2257	23
Arenillas de San Pelayo.			33	14	33	14
Arroyo.	1168	28			1168	28
Aviñante.	555	25	596		1151	25
Ayuela.	350		132	8	482	8
Abia de las Torres.	2400				2400	
Areños.	330	28			330	28
Alva de los Cardaños.			528	22	528	22
Baños y Despoblado de Canduela.			294	24	294	24
Babillo.	5250				5250	
Barajores.	109	7	182	22	291	29
Boadilla de Rioseco.	10070	4	3593	23	13663	27
Boedo.	296	10			296	10
Buenavista y su Barrio.	607	23	648	6	1255	29
Berbios.	247	22			247	22
Bustillo del Páramo.			22	20	22	20
Brañosera.	786	22			786	22
Boadilla del Camino.	2841	17			2841	17
Báscones de Ebro.	812	11			812	11
Becerril del Carpio.	210	9			210	9
Barrio de Santa María.	1467		400		1867	
Barruelo.	739	33			739	33
Barrios de Vega.			207	28	207	28
Barrio de San Pedro.	918	17	250	17	1169	
Báscones de Valdivia.	80	12			80	12
Bustillo de Santullan.	204	11			204	11
Cantoral.	1239	16	388	2	1627	18
Calzada de los Molinos.	1270		574	23	1844	23
Calzadilla de la Cueva.	1383	18			1383	18
Castrillejo.	71		215	20	286	20
Castrillo de Villavega.			1656	25	1656	25
Cisneros.	6982	1	1917	14	8899	16
Celadilla.						
Cervatos de la Cueva.	4620	7	636	15	5256	22
Congosto.			391	32	391	32
Cornon.	17	30	72	27	90	23
Cornoncillo.	242	18	110	6	352	24
Cuernó.			112	5	112	15
Cábría.	1898				1898	
Cordovilla.	52	31			52	31
Cembrero.	42		102	18	144	18
Canduela.	122				122	
Cervera.	2027	18	2572	16	4600	

RECAUDADO EN

	Papel.		Metálico.		TOTAL.	
Casavegas.	411	23			411	23
Campo-redondo.			530	22	530	22
Cardaño de Abajo.			331	26	331	26
Cardaño de Arriba.			280	10	280	10
Genera.	1631				1631	
Corbio.	462				462	
Cuillas.	457	6			457	6
Cilla-mayor.	119	1			119	1
Celada.	33				33	
Dehesa de Macintos.	420		152	20	572	20
Despoblado de Villaires.			93	14	93	14
Dehesa de Bustocino.	1100		432	26	1532	26
Elecha.	452	23			452	23
Fontecha.	295	10	506	24	802	
Frómista.	9569	24	5256	10	14626	
Frontada.	712				712	
Fuente Andriño.	1550		236	11	1786	11
Fresno del Rio.	889				889	
Foldada.	473	17	129	6	602	23
Gama.	406	22	143	5	549	27
Gañinas.	18		177	20	195	20
Granja de Santa Eufemia.			273	8	273	8
Hijosa.			457	11	457	11
Itero Seco.			154	13	154	13
Intorcisa.	86	12	186	27	273	6
Lastrilla.	193	33			193	33
Las Heras.			394	16	394	16
Ledigos.	5584	14	507	23	6092	3
Loma.	664	8			664	8
Lomas.	1975		341	32	2316	32
La Lastra.			320	22	320	22
Lomilla.	171	21			171	21
Lagartos.	705	31			705	31
Lagunilla.			243	6	243	6
Las Cabañas.	1302	17			1302	17
Lantadilla.	4140		2023	24	6163	24
Mantinos.	546	17			546	17
Mazuecos.	1518	14			1518	14
Membrellar.			32	21	32	21
Miñanes.	625		288	25	913	25
Moslars.			54	3	54	3
Muñeca.	37	16	150	12	187	28
Manquillos.	915	21	751	14	1667	21
Micieces.	250		456	24	706	24
Moarbes.			264	30	264	30
Matabuena.	216	16			216	16
Matamorisca.	1750				1750	
Matalbaniega.	353	17			353	17
Menaza.	337	16			337	16
Nava.	233	15			233	15
Nogal.	850	14	726	10	1576	24
Nestar.	1607	4			1607	4
Nogales.			682	8	682	8
Osornillo.	1179	29			1179	29
Olleros de Rio-puñeraga.	457	30	253	19	711	15
Olleros de Paredes Rubias.	460	17			460	17
Orboó.	299	25			299	25
Pozancos.	644	11			644	11
Porquera de los Infantes.	1228	25			1228	25
Porquera de Santullan.	286	31			286	31
Puente-toma.	61	10	158		219	10
Pino de Viduerna.	130		278	25	408	25
Poblacion de Arroyo.	4166	6	379	23	4545	29
Poblacion del Soto.	167	14			167	14
Polvorosa.			214	19	214	19
Portillejo.			103	28	103	28

RECAUDADO EN

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Poza de Vega.	693	209 15	902 15
Pozo de Urama.	2267 23	1484 12	3752 1
Pozuelos.	3558 3	1527 9	5085 12
Puebla de San Vicente.	159 4	97 14	256 18
Perales.	1176 24	251 24	1428 14
Poblacion de Campos.	5227 28	914 15	6142 9
Pino del Rio.	252 13		252 13
Prádanos.	11929 13	1515 11	13444 24
Quitaniella de la Cueva.	885 4		885 4
Quintanilla de la Berzosa.	680 17	185 19	866 2
Quintanas de Hormiguera.	744		744
Quintana Diez de la Vega.		203 19	203 19
Quintanilla del Corbio.	263		263
Quintanilla de las Torres.			
Quintana-tello.	1406 26	894 15	2301 7
Renedo de la Inera.	129 22	61 26	191 14
Revilla de Santullan.	423	113 14	538 14
Revilla de Pomar.	109 16		109 16
Respenda de Aguilár.	270 11		270 11
Renedo de Zalima.	317		317
Renedo de Valdavia.	2319 8		2319 8
Requena.	557 12		557 12
Respenda de la Peña.	474 10	549 6	1023 16
Reverga.	2885	973 5	3858 15
Ríos-menudos.	423 25	248 2	671 27
Robladillo.	577 3		577 3
San Mamés de Campos.	1850	634 4	2484 4
San Pedro Cansoles.	766 27		766 27
San Roman de la Cuba.	841 15		841 15
San Nicolás.	4771 12	441 29	5213 7
Santillán de la Vega.	700	183 26	883 26
Santibañez de la Peña.		257 14	257 14
Santa Cruz del Monte.	1750	223 7	1973 7
San Oebrian de Campos.	950	3019 32	3969 32
Saldaña.	6432 10	1521 2	7953 12
San Salvador.	1380 32	2 19	1383 17
Salinas de Riopisuerga.	3156 4		3156 4
Santihana de Campos.		1001 18	1001 18
San Martín del Valle.	217 20	43 21	261 7
San Mamés de Zalima.	378 26		378 26
Santerbas de la Vega.	309 23		309 23
Santa Olaja.	500	149 28	649 28
San Martín del Monte.	26 23	146 22	173 13
Sotillo.		161	161
Santa Cruz de Boedo.		281 22	281 22
Salcedillo.	610 10		610 10
Santa María de Nava.		15 3	15 3
San Martín y Perapertu.	135 13	89 24	225 3
Tarilonte.	100 8	301 32	402 6
Tabanera.		307 33	307 33
Traspeña.		96 16	96 16
Valles.		215 6	215 6
Vega de Riacos.	42	200 4	242 4
Velilla de Guardo.	47 6	34 9	81 15
Velilla de Tarilonte.	106 4	633 9	739 13
Viduerná.	198 26	384 18	583 10
Villabasta.		297	297
Villacuende.	460	114 7	574 7
Villaelles.		385 30	385 30
Villafria.	63 26	92 25	156 17
Villalva de Guardo.	378 16	104 8	482 14
Villalveto.	70 9	443 33	514 8
Villalambroso.	2150	545 26	2695 26
Villafra.	7353 3	1744 25	9097 28
Villamuera.	3794		3794
Villanueva de Fontecha o de Abajo.	782 20	110 8	892 28
Villanueva de la Peña.		183 8	183 8
Villamorco.		610 16	610 16
Velillas del Duque.	252 17	238 2	390 19

RECAUDADO EN

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Villanueva de los Navos.	451 26	306 26	758 18
Villanueva de Muñeca ó de Arriba.	118 16	342 24	461 6
Villantodrigo.		39 9	39 9
Villanuño.		315 10	315 10
Villaoliva.	51 30	224 16	276 12
Villaproviano.		43 2	43 2
Villarmentero.	1400	1616 12	3016 12
Villasavariago.	7275		7275
Villasur de (Aguilár) Saldaña.		130 33	130 33
Villatoquite.	1750	551 2	2301 2
Villaturde.	650	140 2	790 2
Villaverde de la Peña.	84 28	363 6	448 2
Villelga.	2519 23	229 14	2748 27
Villemar.	2996 14	294 5	3290 19
Villamoronta.	1101 7	83 7	1184 14
Villota del Duque.	255		255
Villasila y Villamelendro.		322 12	322 12
Villovieco.	2675	798 2	3473 2
Valverzoso.	529		529
Valcavadiño.		84 33	84 33
Villadiezma.		539 8	539 8
Villanueva de Enares.	745		745
Villameriel.	2800	324 31	3124 31
Villoldo.	2925	749 13	4674 13
Villaluenga y Gavinos,		179 10	179 10
Villafreel,		51 21	51 21
Villaherreros,	4649	649 22	5298 22
Villorquite del Páramo,		227 9	227 9
Villalafuente,	250	195	445
Villotilla,	242	85 14	327 14
Villarrobejo,	411 28		411 28
Villaprovedo,	6186 29	320	6506 29
Villasarracino,	19407 17	3796 10	23203 27
Villanueva de Río Aguilár,	183 3		183 3
Villaescusa de las Torres,	80 17		80 17
Villaren,	32 22		32 22
Villavellaco,	409 30	140 10	549 10
Villanueva de las Torres y Monasterio,		100 8	100 8
Valle de Santullau,		279 12	279 12
Verdeña,	25 4	5 10	30 14
Villacivio,		94 23	94 23
Val,	147	133 5	280 5
Villavega de Aguilár,	1078 6		1078 6
Villaverimudo,	1600	1886 6	3486 6
Villaescusa de Ecla,		541	541
Los 21 pueblos del Valle de Ojeda,	2050	892 3	2942 3
Valle de Ordejon,			
Las 10 Villas de Valdavia,		30 11	30 11
La Jurisdicción de Cervera,	12225 17	6722 19	18948 27
Tablares, (Caserío.),			
Cervera y su Jurisdicción,		105 17	105 17
TOTAL	304146 29	88234 28	392381 23

RESÚMEN.

Recaudado en el partido de la Capital,	487253 9	108997 19	596250 28
Idem en el de Carrion,	304146 29	88234 28	392381 23
Total en el mes de Julio de 1839,	791400 4	197232 13	988632 17

Palencia 10 de Agosto de 1839. = Pedro Sancha.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Lunes 26 de Agosto de 1839.

ARTÍCULO DE OFICIO.

En la Ciudad de Palencia Capital de la Provincia de este nombre á veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados Provinciales de la misma con los Comisionados de todos los Distritos electorales, á saber:

Por Castrillo de Villavega D. Tomas Gonzalez.

P. Palencia D. Roman Obegero.

P. Dueñas D. Mariano Perez Martin

P. Becerril D. Esteban Tegerina.

P. Ampudia D. Gerónimo de la Plaza.

P. Baltanás D. Isidro Rodriguez.

P. Vertavillo Don Miguel Anton Nuñez.

P. Villahan D. José Jalon.

P. Astudillo D. Santiago Aguado.

P. Amusco D. Emeterio de la Torre.

P. Torquemada Don Julian Rodriguez.

Por Frechilla D. Antonio Arenillas.

P. Villada D. Lino Cosío.

P. Cisneros D. Francisco Guzman.

P. Paredes D. Esteban María Valbuena.

P. Meneses D. Alejandro Obegero.

P. Fuentes D. Ventura Gutierrez.

P. Carrion D. Miguel Escribano.

P. Cerbatos de la Cuzca D. Pedro Garrido.

P. Saldaña D. Leon Miguel.

P. Santervas D. Antonio Gomez.

P. Guardo D. Francisco Velez.

P. Renedo de Valdavia D. Ramon Arriba.

Por Cervera D. Juan Inguanzo.

P. San Salvador D. Cesareo Cosío.

P. Mudá D. José Quevedo.

P. Campo-redondo D. Buenaventura Sebastian.

P. Respenda Don Fructuoso del Valle.

P. Olmos de Sta. Eufemia D. Juan Garcia.

P. Aguilár D. Ciriaco Velez Zuñaga.

P. Herrera D. Claudio Gutierrez.

P. Villarramiel D. Melchor Pardo Moreno.

P. Marcilla D. Gregorio Ortiz.

Presidido por el Sr. D. Miguel Antonio Camacho, Gefe superior político de la misma, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios y les cupo: á D. Juan Inguanzo, D. Cesareo de Cosío, D. Julian Rodriguez, y D. Isidro Rodríguez.

En seguida se procedió á nombrar una Comision de tres individuos que examinasen las Actas de los cuatro Colegios á que correspondian los cuatro Secretarios, y recayó el nombramiento: 1º En Don Roman Obegero, y 2º en D. Lino Cosío. Como al nombrar el tercero resultase empatada la votacion entre D. Francisco Guzman y D. Leon Miguel; se suscitó un largo debate sobre si en este caso decidiria la suerte, ó el Comisionado de mas edad. La Junta resolvió que el Comisionado de mas edad. Y resultando serlo D. Tomas Gonzalez, y como votase por D. Leon Miguel, quedó este electo.

Seguidamente se fueron entregando todas las Actas á la mesa para su exámen y las de los cuatro Secretarios á la Comision, declarando la Junta que se dividiese el dictámen en dos partes, la una referente á la legalidad del nombramiento del Comisionado y legitimidad de su representacion, y la otra á los defectos, vicios y nulidades que aquellas tengan.

La Comision dió cuenta de las cuatro Actas de Cervera, San Salvador, Torquemada y Baltanás; siendo de dictámen que por ellas resultaban ser legítimos representantes de aquellos Distritos los cuatro Sres. que componian la mesa. La Junta asi lo declaró.

La mesa dió cuenta de las demas Actas electorales, siendo de dictámen que eran legítimos representantes todos los Señores que las habian producido. La Junta conformándose con su parecer asi lo acordó.

De nuevo y consiguiente á lo resuelto por la Junta, dió cuenta la Comision del resultado que ofrecian las cuatro Actas ya referidas de San Salvador, Torquemada, Baltanás y Cervera; siendo de dictámen que debian aprobarse las tres primeras; pero no asi la cuarta. En efecto fueron aprobadas aquellas, y sobre la aprobacion de la de Cervera, se promovió un largo y sostenido debate en que tomaron parte varios Sres. Comisionados, fundándose los que estaban por la nulidad del Acta en las ilegalidades siguientes: 1º En no haberse hecho la convocatoria por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Distrito por lo respectivo al pueblo de Cervera, hasta las ocho de la mañana del dia once, en que convocó al Ayuntamiento para darle cuenta de la convocatoria: y por consiguiente este no pudo hacer la designacion del local con un dia al menos de anticipacion, qual lo previene el artículo 22 de la ley Electoral, y no haber dado el bando al público segun que el mismo Comisionado, Alcalde tambien de aquella Villa lo ha confesado en esta Junta: y por lo respectivo al Distrito, por haber dirigido la convocatoria á los pueblos con fecha nueve en Cervera, siendo asi que no llegó hasta el dia diez á dicho pueblo, segun que palpablemente lo demostraba el oficio que el mismo Alcalde presentó en esta Junta. 2º Por no expresar en el Acta cuál fué el número de Electores votantes para la constitucion de la mesa, contentándose tan solo con decirse en ella que los que la compusieron habian obtenido mayoría absoluta: 3º Porque habiendo protestado aquel nombramiento por las ilegalidades antedichas los Electores D. Cipriano Cosío Rubio y otros, y pedido que constase su protesta y se les diese testimonio para acudir en queja ante esta Junta y apesar de haber llevado durante el curso de las elecciones orden de este Gobierno político para que el Alcalde los admitiese las protestas que habian hecho verbales y por escrito, uniendo estas á la diligencia gubernativa de constitu-

cion de mesa y dándoles los testimonios que pidiesen, ni resultaban ahora por el Acta estar unidas dichas protestas, ni aparece tampoco nada referente á la historia de estos sucesos: 4.º Y por lo demas que resulta de las diligencias y Certificado del Regidor primero y Procurador Síndico de aquella Villa que se unen á esta Acta.

Los que sostenian la legalidad del acta la fundaron: 1.º En que no era requisito legal la expresion del número que tomaron parte en la constitucion de la mesa, porque no estando prevenido en ningun artículo de la ley, y sí solo en el modelo de las Actas de los Distritos electorales, estos no eran tan estrictamente obligatorios como aquellos: 2.º Porque la falta de previa designacion del local y convocatoria ante diem no estuvo en la mano del Alcalde el evitarla.

Puesta votacion el punto, despues de declarado suficientemente discutido se procedió á la votacion nominal á instancia de varios Señores, dando el resultado el siguiente: =Señores que aprobaron el Acta: Perez Martin, Tegerina, La Plaza, Aguado, Rodriguez, Areallas, Valbuena, Escribano, Garrido, Miguel, Gomez, Arriba, Quevedo, García, Pardo Moreno, y Ortiz. =Señores que digeron que no: Gonzalez, Obegero, Rodriguez D. Isidro, Nuñez Jalon, La Torre, Cosío D. Lino, Guzman, Obegero D. Alejandro, Gutierrez D. Ventura, Velez, Cosío D. Cesareo, Sebastian, del Valle, Velez, Zuluaga, y Gutierrez D. Claudio.

Varios Señores pidieron que en esta votacion no tuviese parte como interesado el Comisionado de Cervera, ya por serlo ya tambien porque era el mismo Alcalde de cuyas ilegalidades se trataba. Preguntada la Junta acordó que no le tuviese. Y resultando empate en esta votacion y estando ya reconocido como de mayor edad el Comisionado D. Tomás Gonzalez, en uso este de su derecho, votó por la desaprobacion del Acta.

En este estado el Sr. Inguanzo protestó no solo la declaracion de la Junta, por la que ha anulado el Acta de su distrito, sino tambien el acuerdo por el que se le privó de voto en la cuestion, y pidió que constase en el Acta su protestas. Adiriéndose á ella tambien el Sr. Ortiz y Escribano.

Retirado de la Junta el Señor Inguanzo por acuerdo de esta se procedió á nuevo sorteo de un Secretario, sabiéndole esta á D. Ramon Arriba.

Se continúa en el exámen y aprobacion de Actas y lo fueron sin contradiccion ni reclamacion de ninguna clase las de Castrillo, Dueñas, Becerril, Ampudia, Vertavillo, Villalran, Astudillo, Amusco, Frechilla, Villada, Paredes, Meneses, Fuentes, Carrion, Cervatos, Saldaña, Santervás, Guardo, Renedo de Valdavia, Mudá, Campo Redondo, Respenda, Olmos, Aguilár, Villarramiel y Matcilla.

Respecto de la de Palencia hizo algunas observaciones el Sr. Escribano sobre haber negado el voto la Junta Electoral á D. Antolin Moro, pero habiendo contestado á ellas el Sr. Obegero D. Roman, manifestó: que no estaba comprendido en las listas, cual se evidenció de su lectura, y que aunque presentó un decreto de su Excelencia la Diputacion para que el Ayuntamiento, bajo de su responsabilidad, le incluyese en ellas siempre que tuviese capacidad legal, la Junta Electoral del Distrito, no le admitió á votar por no llevar, como debia, la declaracion subsiguiente del Ayuntamiento. La Junta en vista de todo aprobó el Acta. El Señor Escribano, protestó esta resolucion ya por la reflexion que habia hecho, ya tambien por que no habian sido iguales las listas de las primeras elecciones á las listas de las segundas.

Al tratarse de la aprobacion de la de Cisneros el Sr. Escribano manifestó: que la votacion para constituir la mesa habia empezado á las ocho y media del dia once. El Comisionado Guzman negó el hecho. Y la Junta en su vista aprobó el Acta. El Señor Escribano protestó la resolucion.

Ultimamente, al darse cuenta del Acta de Herrera manifestó el Sr. Escribano que en aquel Colegio se habia prorogado la hora fatal de la votacion para constituir la mesa. El Comisionado de dicho Distrito contradijo el hecho. Y no habiendo prueba de él, la Junta aprobó el Acta. El Sr. Escribano protestó esta resolucion.

Aprobadas las treinta y dos Actas electorales de que se ha hecho mencion y hecho el resumen general de los votos, por ellas resultaron elegidos Diputados, D. Vicente Crespo por tresmil setecientos un votos, D. Martin Delgado, por tresmil quinientos cincuenta y seis y D. Pedro Lopez Pastor, por tresmil novecientos cuarenta y siete. Y para Suplentes D. Lucio Diez Quijada, por tresmil doscientos diez, y Sr. Marqués de Casa Irujo, por tresmil ciento sesenta y nueve: que son en su orden los que han reunido mayoría relativa en las actuales elecciones, pues teniendo presente las listas generales de Electores y los que han tomado parte en cada Distrito, resulta que el número de aquellos es el de ocho mil setecientos diez y nueve y el de los últimos seismil setecientos trece.

Ademas han obtenido votos los Señores Candidatos siguientes: D. Antonio Jalón tresmil noventa y uno, D. Bartolomé Amor dos mil novecientos ochenta y cinco, D. Santiago Cabeza dosmil setecientos cuarenta y tres y D. Julian Inguanzo dos mil quinientos treinta y ocho.

En este estado, por disposicion de la Junta, se suspendió la Sesion, acordando la misma que mañana á las doce se continúe para leer y aprobar el Acta.

Llega la hora señalada al abrirse la Sesion el Señor Presidente dió cuenta del oficio que en este momento acaba de recibir de los Secretarios Escrutadores D. Julian Rodriguez y D. Ramon Arriba, que rubricado por la mesa se une al Acta, del que aparece que se retiran sin querer asistir á su aprobacion y suscripcion por las razones que expresan.

La Junta despues de un ligero debate acordó que se saquen á la suerte entre los Comisionados presentes otros dos que hagan las veces de los se que han ausentado. Habiéndose hecho así des copó á D. Ventura Gutierrez y D. Miguel Escribano. El Señor Ortiz, protestó esta decision. Compuesta da mesa se dió cuenta del Acta en los términos en que fué redactada, y se aprobó.

Con lo que se dá por terminada esta Acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion Provincial con las copias certificadas de las Actas de los Distritos Electorales; y lo formarán el Señor Presidente y los cuatro Secretarios. =Miguel Antonio Camacho, P. = Cesareo de Cosío. = Isidro Rodriguez. = Ventura Gutierrez. = Miguel Escribano.

Es copia del Acta original que queda archivée en la Diputacion Provincial. Palencia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve. =Miguel Antonio Camacho, Presidente. = Cesareo de Cosío. = Isidro Rodriguez. = Ventura Gutierrez. = Miguel Escribano.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — Por el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 31 del próximo pasado mes, se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Conformándose la Augusta REINA GOBERNADORA, con lo que ha consultado el supremo Tribunal de Justicia de acuerdo con los Fiscales, y en vista de todos los antecedentes de la materia, se ha servido resolver que las Escribanías de los pueblos de la orden de San Juan, deben proveerse por S. M., á lo menos mientras la expresada orden no justifique legalmente que le corresponde dicho nombramiento por título de propiedad distinto del Señorío jurisdiccional. Lo que digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que transcribo á V. S. de acuerdo de esta Audiencia, á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia á los indicados efectos. — Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Agosto 7 de 1839. — Modesto de Cortazar. — Sr. Gefe Político de Palencia.

Insértese en el Boletín oficial. Palencia 19 de Agosto de 1839. — Miguel Antonio Camacho.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue :

„4.ª Sección. — Circular. — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por V. E. en oficio de 15 del mes próximo pasado, se ha servido declarar que los Capitanes generales no están sujetos á las disposiciones de la Real orden de 6 de Abril último, pudiendo remitir directamente, cuando lo estimen oportuno á la redaccion de los Boletines oficiales, para su insercion en ellos, los anuncios que tengan que publicar, sin necesidad de hacerlo por conducto del Gefe político; pero que esta excepcion no comprende á los Comandantes de provincia ni demas autoridades militares, que deberán observar lo prevenido en la expresada Real orden.”

De la de S. M., comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1839. — El Subsecretario, Juan Felipe Martinez. — Sr. Gefe político de Palencia.

Insértese en el Boletín oficial. Palencia 20 de Agosto de 1839. — Miguel Antonio Camacho.

Comandancia General de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan General de Cas-

tilla la Vieja con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 8 del actual me dice lo siguiente. — S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar Comandante General de la Provincia de Palencia al Brigadier D. Manuel Obregón, siendo su Real voluntad que el Coronel D. Antonio Ramos Cantero, Teniente Coronel Mayor del Regimiento Infantería de la Reina 2.º de Línea, vuelva á incorporarse á su Regimiento en la situacion que ocupaba antes de obtener dicho mando. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados. — Lo comunico á V. S. para que cuando se presente su sucesor le haga entrega del mando y cumpla el 2.º extremo de la anterior Real orden.”

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden preinserta, queda hoy encargado del mando de la Provincia como Comandante General, el Sr. Brigadier D. Manuel Obregón.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de todos. Palencia 24 de Agosto de 1839. — El Coronel, Antonio Ramos.

Comandancia General de Palencia.

PALENTINOS:

S. M. la REINA Gobernadora, se ha dignado dar por concluida mi Comision, á la par que concluyen con su existencia las gavillas ladro-facciosas que asolaban el País con exacciones y toda clase de atentados.

Al separarme de vosotros llevo conmigo la satisfaccion de haber restablecido la tranquilidad, y dado la paz á los Pueblos de la parte alta de la Provincia; obligando á la mayoría de los Gefes rebeldes acogerse á la clemencia de la mejor de las Reinas.

Mi digno sucesor el Señor Brigadier Obregón, admirará en vosotros virtudes cívicas que dan realce al noble carácter Castellano, cuya lealtad indestructible, garantiza al Gefe que colocado á vuestro frente, puede con orgullo decir: Soy Comandante General de Palencia.

Destinado al Ejército: voy á participar de sus laureles, y en cualquier punto donde me halle recordaré con placer el tiempo pasado á vuestro lado.

Palencia 24 de Agosto de 1839. — El Coronel, Antonio Ramos Cantero.

SOLDADOS:

Voy á separarme de vosotros despues de tener la satisfaccion de haber concluido con las facciones y restablecida la tranquilidad á los Pueblos de la parte alta de la Provincia.

Los Partidos de Carrion, Saldaña y Cervera son fieles testigos de vuestro valor, y mas de una vez he admirado la constancia, el sufrimiento y la intrepidez que distingue á los valientes Francos de Castilla la Vieja. A vuestro arrojo no hay elemento que se resista; todo lo vence el deseo de llegar á las manos con el enemigo. Este atemorizado ha huido siempre, y la vez que trató de esperar encontró la muerte en las bayonetas y lanzas de mis camaradas.

Solo la idea de ir á unirme con mis antiguos compañeros puede calmar el sentimiento de nuestra separacion: pero en todas épocas sea cualquiera el punto donde me halle, tendré el momento mas agradable al saber vuestros hechos gloriosos de armas; y si grata os fuese mi alegría, recibid en ella una prueba de consecuencia y que no olvido á los valientes que han arróllado al enemigo á mi vista.

Mi sucesor el Sr. Brigadier Don Manuel Obregón verá en vosotros dignos Soldados de ISABEL, y vosotros en él, un Gefe bien conocido de los enemigos á quienes ha hecho en diferentes épocas morder el suelo que les vio nacer. Sed sumisos, obedeced á la ley; y mereceréis la gratitud Nacional. Palencia 24 de Agosto de 1839.—El Coronel, Antonio Ramos Cantero.

ANUNCIOS:

Gobierno superior político de la Provincia.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de esta Provincia practicarán las mas activas diligencias para la captura y arresto de Francisco Martinez Ruiz, estado soltero, natural de Palacios del Alcor, Partido de Astudillo, y caso de ser habido se conducirá de Justicia en Justicia con la custodia necesaria, hasta las Carceles Nacionales del mismo, contra quien se procede por atribuirse reo en los excesos hechos en dos majuelos, un trigo y seis morenas de Sebada del Alcalde Constitucional y Fiel de fechos de dicha villa, mandado arrestar por el Juzgado; y sus señas son las siguientes: edad 30 años, soltero, estatura 5 pies menos 2 pulgadas, pelo y ojos negros, nariz regular, poblado de barba, con patilla, color trigueño, vestido de paño de Astudillo, sombrero calañés; cuyo sugeto interesa su arresto por haberse ausentado de la casa de Micaela Ruiz, su madre, viuda, y por esta se dice está á segar sin saber donde. En Palencia á 8 de Agosto de 1839.—Miguel Antonio Camacho.

Comision-Principal y Contaduria de Rentas y Arbitrios de Amortización de la Provincia de Palencia.

Debiendo subastarse en arriendo por tres años que darán principio en 1.º de Setiembre próximo, y concluirán en frutos cogidos del de 1842, las fincas que se expresarán á continuacion, correspondientes á la Hacienda Nacional por encantacion de los bienes del Convento de Religiosas Bernardas de Sto. Domingo de la Galzada, se anuncia al público que el citado dia 1.º de Setiembre á las 11 de su mañana se verificará el remate en la Villa de Carrion por el Comisionado de Arbitrios de Amortizacion de la misma, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifesto; en el concepto que no se admitirá la postura que no llegue á 120 reales que es la renta anual que han ganado hasta el presente.

9 cuartas de tierra á Carre-villada.

2 cuartas de tierra á Revillas.

3 id. id. al Mueso.

1 id. id. al Cepón.

1 y medio id. id. á Perales.

5 id. id. á id.

3 id. Viña á id.

2 id. id. á Manzanas.

6 id. tierra á id.

2 id. id. á Otero.

Palencia 20 de Agosto de 1839.—El Contador, Joaquín Gassó.—El Comisionado principal, José Martinez Liévana.

Contaduria de Rentas y Arbitrios de Amortización de la Provincia de Palencia.

El dia 1.º de Setiembre á las 11 de su mañana en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion, situas en el segundo piso de S. Francisco de esta Ciudad, se subastarán en arriendo con arreglo al pliego de condiciones y por el tiempo y tipo de renta que se dirá, las fincas siguientes, situadas en término de la Villa de Torquemada, procedentes del arriendo de Don José Zorrilla, á saber:

Una huerta de cabida 9 cuartas, nombrada de Requejo, á do llaman Sta. Cruz, en 600 rs.

Un corral ó herren, en 60 rs.

Ambas fincas se arriendan por 4 años, que darán principio el dia del remate y finalizarán en 31 de Agosto del año 1843.

Una casita en la propia Villa, en 60 rs. por término de un año, que concluirá el 31 de Agosto del año 1840.

73 y media aranzadas de Viña en 21 pedazos, á 30 rs. la aranzada, ó sean 2205 rs.

Y dos bodegas con sus lagares todo corriente, en 400 rs. cada una, situado uno y otro en dicho término, por tiempo de tres años que darán principio en 1.º de Octubre próximo y concluirán en fin de Setiembre del año 1842.

El que quiera interesarse en el arriendo de todas ó algunas de las expresadas fincas, acudirá al expresado sitio el dia y hora señalados. Palencia 22 de Agosto de 1839.—El Contador, Joaquín Gassó.—El Comisionado principal, José Martinez Liévana.

Se arriendan los pastos de monte y vega de la Dehesa de Villandrando, en término de Cordovilla, á 4 leguas de esta Capital, capaz de 1500 á 2000 reses de ganado lanar, por tiempo de dos ó mas años. Las personas que quisieren tomarla en arriendo podrán acudir á tratar con D. Lorenzo Moratinos Sanz, su dueño.

329

BOLETIN EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Lunes 26 de Agosto de 1839.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Superior Político de esta Provincia.

El Sr. Gefe Político de Búrgos en comunicacion del 24 me incluye un parte oficial, que copiado á la letra es como sigue.

Comandancia General de las Provincias de Santander, Búrgos, Logroño y Sorria.=El Señor General Comandante General de la Provincia de Alava en comunicacion de ayer que he recibido á la una y media de la madrugada de hoy me dice lo siguiente.

Excmo. Señor.=Por un Ayudante del Sr. General Castañeda que ha pasado hoy para el Cuartel general, he sabido fué tomado en el dia de ayer el fuerte de Areta, con siete piezas de artillería, y otros efectos, del cual fueron los enemigos arrojados á pesar de la resistencia que opusieron, especialmente dos batallones navarros.

El Excmo. Señor General en Gefe me dice haber entrado á las ocho de la mañana de ayer 22 en la villa de Durango, en la que se hallaban las tropas del rebelde Maroto, pero que la abandonaron sin hacer mucha defensa, dirigiéndose hácia el Horrio.

En el dia de ayer salió un Escuadron enemigo al encuentro de un comboy de carros cargados de granos que venian á esta plaza de los pueblos en direccion de Salbatierra, escoltados por diez y siete caballos del Regimiento de Borbon, quienes muy inferiores en fuerza tuvieron que replegarse al pueblo de Elorriaga; pero sabedor de esta ocurrencia mandé saliese sin pérdida de tiempo la fuerza de Caballería en número de cincuenta hombres y una Compañía de Cazadores de Infantería, los cuales cargaron decididamente á los rebeldes, persiguiéndolos hasta muy cerca de Guevara, no obstante de que fueron reforzados con otro Escuadron, siendo el resultado haberles muerto cuatro, y cogido ocho prisioneros incluso el Comandante del citado Escuadron, y nueve Caballos con sus correspondientes monturas; habiendo sido acuchillados y lanceados otros que lograron salvarse en su precipitada fuga.

Lo que manifiesto á V. E. para su satisfaccion y la de las tropas y habitantes del distrito de su mando.

Lo que me apresuro á comunicar al público para la suya, y la de todas las beneméritas tropas del Distrito. Burgos 24 de Agosto de 1839.=El General Comandante General, José de Orús.

Y con el fin de no retardar á los leales habitantes de esta Provincia la dulce esperanza de ver pronto terminada la sangrienta lucha que nos aflige, por los multiplicados y gloriosos triunfos que sobre el enemigo obtiene nuestro valiente Ejército, lo comunico por Boletin extraordinario. Palencia 26 de Agosto de 1839.= Miguel Antonio Camacho.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á mi noticia la retraccion que muchos labradores manifiestan para satisfacer los adeudos del medio diezmo y primicia, decretados por Real órden, á pretexto de ignorar los precios á que lo hayan de verificar, y aun el descuido ó malicia con que proceden á empanerar sus granos, sin avisar á los Colectores para que presenciando la medicion, puedan llevar exacta cuenta de las cantidades que devenguen; me veo en la sensible precision de recordarles su deber en cumplimiento del mio, y prevenirles que de no dar el indicado aviso, y de no hacer el competente pago de lo que hayan devengado en especie ó metálico en el término de tres dias, no podré menos de considerarles como ocultadores, tratándoles como tales y exigiendo el cuatrotanto marcado por las leyes y Reales disposiciones vigentes en la materia, procediendo ademas á exigir la responsabilidad de los desfalcos y perjuicios á que se hagan acreedores los Alcaldes que nieguen el auxilio positivo de su Autoridad, á los encargados de la recaudacion cuando lo solicitaren.

Para que de un modo terminante y fijo sepan todos los precios á que pueden ejecutar la satisfaccion de sus especies decimales, de acuerdo de la Junta Diocesana, y de la Administracion, en virtud, y conforme á los que hoy son corrientes en los varios partidos que dividen el Obispado, se señalan los siguientes:

	Trigo.	Cebada.	Morcajo.	Centeno.
Palencia. . .	26 rs. f ²	10 rs. f ²	17 rs. f ²	13 rs. f ²
Paredes. . .	26	10	17	13
Rioseco. . .	24	7	15	11
Meneses. . .	24	7	15	11
Carrion. . .	27	10	16	12
Astudillo. . .	27	10	16	12
Cevieo. . . .	24	9	16	12
Peñafiel. . .	24	9	16	12
Trigueros. . .	24	8	16	12
Sotobañado. .	28	11	18	14
Herrera. . .	28	11	18	14
Montaña. . .	29	12	20	16

Cuyos precios regirán hasta el final de la dezmacion, siempre que la alza ó baja que puedan tener los granos en los mercados intermedios, no obliguen á nuevo arreglo, previniendo asimismo que se fige al público por el término de tres dias, pasados los cuales se entregue original á los Colectores, y estos den parte á la Administracion Diocesana ó Administrador subalterno del partido, de su resultado y cumplimiento, bien entendidos que estoy dispuesto, si no le tuviese, á sostener estas disposiciones del Gobierno hasta por los medios mas contrarios á la moderacion de mis principios. Palencia 24 de Agosto de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

